

Lo excepcional y lo cotidiano: estética y política ambiental en dos controversias uruguayas.

MONOGRÁFICO_
CONFLUENCIAS
ESTÉTICAS ENTRE
COTIDIANIDAD Y
NATURALEZA

The everyday and the exceptional:
Aesthetics and environmental policy in two
Uruguayan controversies.

Marcos Rostan Davyt¹

Universidad de la República, Uruguay

Nahuel Roel Aspéé²

Universidad de la República, Uruguay

Recibido 16 septiembre 2025 • Aceptado 7 diciembre 2025

Resumen

Este artículo examina la dimensión estética en dos controversias ambientales en Uruguay: un proyecto inmobiliario en Punta Ballena (península costera) y la gestión de residuos en Empalme Olmos (zona rural). Argumenta que las experiencias estéticas influyen en la movilización social y la toma de decisiones públicas. Punta Ballena moviliza a una amplia comunidad y obtiene protección, mientras que Empalme Olmos se limita a un problema local. El artículo explica esta asimetría en la resolución de conflictos apelando a la diferencia entre las experiencias estéticas de lo excepcional y lo cotidiano.

Palabras clave: Estética ambiental; Estética cotidiana; Controversias ambientales; Comunidades estéticas; Uruguay.

Abstract

This article examines the aesthetic dimension in two environmental controversies in Uruguay: a real estate project in Punta Ballena (a coastal peninsula) and waste management in Empalme Olmos (a rural area). It argues that aesthetic experiences influence social mobilization and public decision-making. Punta Ballena mobilizes a broad community and obtains protection, while Empalme Olmos remains confined to a local issue. The article explains this asymmetry in conflict resolution by appealing to the difference between aesthetic experiences of the exceptional and the everyday.

Key words: Environmental aesthetics; Everyday aesthetics; Environmental controversies; Aesthetic communities; Uruguay.

1. marcos.rostan@fhce.edu.uy

2. nahuel.roel@cienciassociales.edu.uy

1 • Introducción

En las controversias medioambientales por intervenir, preservar o conservar entornos naturales³, las experiencias estéticas afectan el alcance y la visibilidad pública de estos conflictos, y pueden alterar decisivamente sus marcos de resolución. Aunque frecuentemente estas consideraciones aparecen acompañadas de reclamos en materia de salud pública, seguridad económica o laboral, o con discusiones técnicas de impacto, la valoración estética del entorno opera como mediador crucial entre la percepción individual del territorio y la capacidad de acción colectiva (Gobster y otros 2007).

La relevancia que deben tener las consideraciones estéticas en decisiones que involucran intereses económicos, necesidades sociales y criterios técnicos, así como la articulación entre experiencias estéticas individuales y demandas colectivas de conservación territorial, constituye un problema central que atraviesa tanto la teoría estética como las prácticas de gestión ambiental.

Estas consideraciones son relevantes en el contexto latinoamericano, donde una gran diversidad biológica y de paisajes convive con la profundización del extractivismo (Svampa 2017), con alta desigualdad social y con marcos institucionales frágiles para la gestión ambiental y la participación ciudadana (Sandoval-Aldana 2024). En Uruguay, el imaginario de *Uruguay Natural* como marca país (Silva y Gelabert 2011), la importancia del turismo en la economía nacional y los debates recientes sobre ordenamiento territorial han convertido la dimensión estética del ambiente en un factor de creciente relevancia política y social.

Este trabajo examina el rol de las consideraciones estéticas en dos controversias ambientales uruguayas contemporáneas: el conflicto por la construcción de un complejo residencial en Punta Ballena (Maldonado) y la disputa sobre el sitio de disposición final de residuos en Empalme Olmos (Canelones). Estos casos, seleccionados por su contraste en términos de resultados y dinámicas de movilización social, permiten explorar cómo

³ Por *preservación* de ecosistemas naturales entendemos la defensa de su valor intrínseco, lo que implica su protección frente a cualquier uso humano. En cambio, la *conservación* apunta al mantenimiento del ecosistema para asegurar la sostenibilidad de su aprovechamiento en el futuro (Parsons 2008 95; Enger y Smith 19).

diferentes tipos de experiencias estéticas territoriales se traducen en capacidades diferenciadas de acción política y protección ambiental.

La hipótesis central sostiene que la efectividad de las razones estéticas en controversias medioambientales no depende únicamente del valor intrínseco de los entornos en cuestión, sino de su capacidad para activar “comunidades estéticas” (Williams 2024) de diferente alcance. Esta activación está mediada por factores culturales, simbólicos y materiales que determinan qué territorios logran trascender su condición local para convertirse en objeto de interés más amplio. Entendemos que el factor determinante en este proceso, a nivel estético, es el carácter excepcional del entorno (por oposición a su carácter ordinario o cotidiano).

El trabajo se estructura en dos secciones principales. En primer lugar, se examina el debate teórico sobre la estética de lo cotidiano y su relación con la acción ambiental, explorando cómo las experiencias estéticas ordinarias pueden generar compromisos políticos y qué tipo de fuerza normativa poseen. Luego, se presenta un análisis de los dos casos de estudio, integrando la dimensión estética en la reconstrucción de las controversias. Las conclusiones del trabajo reflexionan sobre cómo distintas caracterizaciones estéticas del territorio repercuten en variaciones en la capacidad de movilización social y en las trayectorias de protección ambiental.

Metodológicamente, este trabajo se desarrolla como un análisis comparativo de casos basado en fuentes secundarias, incluyendo legislación, documentos oficiales, informes técnicos, prensa escrita y material académico previamente publicado. Esta delimitación implica que los hallazgos no deben leerse como una caracterización exhaustiva de las controversias, sino como una aproximación orientada a poner de relieve la dimensión estética en la percepción y resolución de controversias medioambientales.

2 · Jerarquías estéticas en la protección ambiental

Las consideraciones teóricas que entendemos relevantes para la discusión de los casos que nos proponemos analizar pueden organizarse en torno a tres preguntas fundamentales: (i) ¿de qué maneras las experiencias estéticas cotidianas generan compromisos con el entorno y pueden impulsar la acción

ambiental?, (ii) ¿qué fuerza normativa poseen las consideraciones estéticas en el contexto de controversias medioambientales y cómo se traducen en obligaciones de protección?, y (iii) ¿cómo se relacionan las experiencias estéticas ordinarias y extraordinarias en la configuración de comunidades estéticas de diferente alcance?

Los apartados subsiguientes dan cuenta de algunas consideraciones teóricas que entendemos relevantes para responder a esas preguntas.

2 · 1 · La estética de lo cotidiano y la acción ambiental

La emergencia de la estética de lo cotidiano en las últimas décadas ha abierto nuevas vías para comprender cómo el valor estético, particularmente el de los paisajes ordinarios, puede movilizar tanto la opinión pública como las acciones de preservación (Messer 2024).

En textos fundacionales de la estética cotidiana, tanto Saito (2007) como Irvin (2008) establecen una conexión entre la atención estética dirigida hacia lo cotidiano y los beneficios éticos resultantes, observando que la apreciación estética cotidiana afecta tanto la voluntad como la capacidad de cumplir deberes morales. El reconocimiento de (des)valor estético y las experiencias de (dis)placer estético impulsan decisiones y acciones diarias, a menudo de manera inadvertida. La pregunta clave, sin embargo, es cómo estas respuestas estéticas cotidianas se traducen en obligaciones de actuar sobre nuestro entorno. Si bien los sentimientos estéticos pueden ser de naturaleza subjetiva (según Whiting (2021), no hay una obligación estética de sentir de una manera específica), el reconocimiento de (des)valor estético pueden generar obligaciones para actuar de manera que se mantengan, se aprecien o se mejoren los entornos.

La defensa de Saito (2017, 2025) de una “estética negativa” permite comprender cómo estos aspectos pueden traducirse en la movilización ambiental: la detección del desagrado estético cotidiano nos compromete a actuar para corregir aquello que está mal en nuestro entorno. El displacer estético no es meramente una cuestión de disgusto personal, sino una señal de que algo requiere atención y transformación. Esta dimensión negativa de la estética cotidiana funciona como un mecanismo de alerta que puede

impulsar la acción colectiva, en lo que Saito (2025) reconoce como su “dimensión activista”:

Cuando nos enfrentamos a cualidades estéticas negativas, por lo general no nos limitamos a ser meros espectadores, sino que pasamos a la acción para eliminarlas, reducirlas o transformarlas. Incluso si no actuamos o no podemos hacerlo, desearíamos poder hacerlo y creemos que deberíamos hacerlo.

2 · 2 · Obligaciones estéticas: ¿qué nos exigen las razones estéticas?

En este contexto, preguntarse por las obligaciones estéticas implica determinar en qué medida consideraciones de orden estético pueden o deben fundamentar nuestras responsabilidades hacia los entornos naturales. Implica también evaluar si estas obligaciones ofrecen una base legítima y suficiente para guiar nuestras prácticas individuales y las políticas públicas de conservación medioambiental.

Tal como observa Navarro-Renalias (2024), “la experiencia estética es primordialmente una respuesta racional de (dis)placer que involucra nuestro compromiso con la corrección de dicha respuesta” (45). Esta caracterización implica que nuestras respuestas estéticas están guiadas por lo que la estética analítica reciente ha denominado razones estéticas. Las razones estéticas, entendidas como un subconjunto de razones normativas, son consideraciones proporcionadas por, o relacionadas con, propiedades estéticas (Whiting 2021; Logins 2022). En tanto son razones normativas, pueden justificar, guiar y explicar sentimientos, creencias o acciones (King 2022).

La pregunta sobre el objeto de las razones estéticas tiene consecuencias para nuestra comprensión de su fuerza normativa. Según Gorodeisky y Marcus (2018), las razones estéticas son fundamentalmente razones para la apreciación, es decir, para un tipo específico de sentimiento. Desde esta perspectiva, las acciones vinculadas a la preservación o divulgación solo generan obligaciones de manera derivativa: en tanto constituyen condiciones

para, o consecuencias de, la apreciación. Otros autores, como McGonigal (2018) y King (2018), adoptan una posición más amplia y sostienen que las razones estéticas son razones tanto para sentir como para actuar. Así, tendríamos razones estéticas no solo para apreciar el paisaje, sino también para pagar impuestos que financien el sistema público de áreas protegidas.

Ya sea en términos derivativos, o como razones estéticas en sentido estricto, nuestro interés radica en la fuerza normativa que tienen estas razones. Las respuestas a este problema se agrupan en dos grandes enfoques: las posiciones *vinculantes*, que consideran que existen obligaciones estéticas, y las *no-vinculantes*, que niegan ese compromiso normativo (King 2022). Dentro del primer grupo, algunas posturas sostienen que los objetos estéticos poseen derechos propios (Tormey 1973; Hein 1978), aunque esta tesis ha sido ampliamente cuestionada en debates recientes. En cambio, se han desarrollado propuestas que atribuyen obligaciones estéticas al agente, ya sea por el valor intrínseco de los objetos (Eaton 2008), por una relación afectiva semejante al amor (Cross 2017) o por analogía con el cuidado de uno mismo (Kubala 2018). No obstante, esta caracterización de las obligaciones estéticas como morales o personales ha sido criticada por desdibujar su especificidad estética (King 2022).

En respuesta, autores como King (2018) y Whiting (2021) proponen concebirlas como obligaciones *sui generis*, cuya infracción no implica una falla moral o personal. Williams (2024), desde un posicionamiento similar, señala que la fuerza normativa de las razones estéticas puede variar en contextos específicos, particularmente en comunidades que adhieren o no a determinados valores. Para Williams (2024), aunque las consideraciones estéticas por sí mismas, como la belleza, solo proporcionan inicialmente razones meramente atractivas [*enticing or inviting reasons*], estas razones adquieren una mayor fuerza normativa en el contexto de comunidades estéticas. Al formar parte de estas comunidades (donde los sujetos intercambian sus juicios y se responsabilizan mutuamente por ellos), las personas asumen obligaciones especiales de atender, apreciar y preservar aquello que reconocen como estéticamente valioso. En nuestro análisis, esta perspectiva permite observar cómo las razones estéticas adquieren fuerza normativa diferencial según la existencia y extensión de comunidades estéticas que las reconocen y actúan sobre ellas.

Las posiciones no-vinculantes consideran que las razones estéticas tienen un carácter meramente atractivo o preferencial (Dancy 2004; Dyck 2021). No establecen deberes, sino inclinaciones hacia determinadas respuestas sin que estas sean normativamente exigibles.

Para los propósitos de este trabajo, adoptamos una perspectiva pragmática sobre este debate: observamos empíricamente que las consideraciones estéticas de hecho orientan decisiones públicas e institucionales, sobre todo en lo relativo al ordenamiento territorial, la conservación o la gestión del patrimonio (Brady 2006; Wacquant 2007; Gobster y otros 2007; Zukin 2010; Elorza 2019). Nuestro interés no radica en si se trata de obligaciones estéticas en un sentido fuerte, vinculante, sino de cómo operan estas razones en contextos políticos concretos y por qué generan compromisos efectivos en algunos casos y no en otros.

2 · 3 · La estética ambiental y las comunidades estéticas

La estética ambiental contemporánea se ha desarrollado, en gran medida, como crítica a los modelos tradicionales de apreciación de la naturaleza heredados de la pintura de paisajes y la tradición romántica (Brady y Prior 2020). Carlson (2000) ha criticado el “modelo de paisaje” señalando que las tradiciones a las que está asociado promueven una apreciación predominantemente visual, bidimensional y estática de los entornos naturales, que reduce la experiencia de la naturaleza a la contemplación de vistas panorámicas. En contraste, defiende el concepto de “entorno” o “ambiente”, que enfatiza la inmersión corporal y la experiencia multisensorial.

La estética de lo cotidiano, al igual que la estética ambiental contemporánea, aboga por la inclusión de los sentidos tradicionalmente considerados “menores” en la apreciación estética (Navarro-Renalias 2024). El tacto, el olfato y el gusto, aunque a veces percibidas como sensaciones privadas, pueden ser compartidos y contribuir significativamente a una experiencia estética integral. Esta apreciación multisensorial es fundamental para desarrollar la sensación de “estar dentro” de un entorno (Tafalla 2019).

Sin embargo, esta crítica teórica no ha logrado desplazar el modelo contemplativo en las prácticas efectivas de conservación. Las políticas de protección ambiental continúan privilegiando aquellos espacios que se ajus-

tan al modelo contemplativo del paisaje: aquellos que ofrecen “vistas”, que pueden ser fotografiados, que impresionan visualmente.

Los paisajes excepcionales tienden a ser apreciados visualmente, desde cierta distancia, como objetos de contemplación que pueden ser valorados por personas que no los habitan. Los entornos cotidianos, en cambio, son vividos multisensorialmente, habitados, experimentados por comunidades específicas. Esta diferencia en el modo de experimentación estética tiene consecuencias políticas directas: los paisajes excepcionales pueden ser defendidos por comunidades estéticas amplias que los contemplan ocasionalmente y reconocen su valor sin necesidad de habitarlos. Los entornos cotidianos, por el contrario, solo son plenamente valorados por quienes los habitan, lo que limita la extensión de la comunidad estética que puede movilizarse en su defensa.

La teoría cognitivista de Carlson (2000), que sostiene que la apropiada apreciación estética de la naturaleza debe ser cognitivamente informada por la historia natural y la comprensión científica, introduce una dimensión adicional: aquellos entornos que han sido objeto privilegiado de interés cultural y científico cuentan con marcos de interpretación establecidos que facilitan su valoración estética por públicos amplios (ver, por ejemplo, Boshoff y otros 2024). Los entornos cotidianos, en cambio, suelen carecer de estos marcos compartidos de interpretación, lo que dificulta que trascienda su valoración local.

Otros enfoques teóricos, como el desarrollado por Brady (1998), proponen que la apreciación estética puede mantener su dimensión normativa sin requerir un marco cognitivo rígidamente científico, sugiriendo que la imaginación y la percepción pueden guiar apropiadamente la experiencia estética de la naturaleza. Complementariamente, Tafalla (2019) señala cómo ciertas formas artísticas, como la escritura sobre la naturaleza o el *land art* desarrollado con sensibilidad ecológica, pueden facilitar una apreciación profunda y respetuosa de los entornos naturales.

Sin embargo, estos esfuerzos teóricos por democratizar la apreciación estética de la naturaleza no han alterado fundamentalmente la jerarquía establecida entre lo excepcional y lo cotidiano en las prácticas de conservación. El problema no es solo que existan diferentes teorías sobre cómo apreciar estéticamente la naturaleza, sino que las instituciones y políticas públicas

continúan operando bajo el supuesto de que solo lo excepcional merece protección especial. Esta selectividad estética es problemática desde una perspectiva de conservación de la biodiversidad, que requiere la protección de todas las especies y ecosistemas, independientemente de su atractivo estético inmediato o convencional (Tafalla 2019).

La historia de la legislación de parques nacionales ofrece evidencia de esta selectividad estética en políticas públicas concretas. En el Reino Unido, el concepto de belleza natural cumplió y cumple un rol de criterio de evaluación de planificaciones del paisaje (Selman y Swanwick 2010). Lo mismo puede observarse en la gestión pública de los parques estadounidenses Yellowstone y Yosemite, donde la belleza excepcional fue criterio determinante para su protección (Hargrove 1989).

En el caso uruguayo, la ley que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Texto de la Ley 17.234 2000) incluye consideraciones estéticas en la definición de Parque Nacional y Paisaje Protegido. En ambos casos, se apela a la “belleza excepcional” del entorno como criterio que justifica su inclusión en la categoría. Esta institucionalización de lo excepcional como criterio de protección refuerza las asimetrías que observaremos en nuestros casos de estudio.

La selectividad estética no es solo un problema técnico de diseño de políticas de conservación, sino que tiene consecuencias distributivas profundas. Desde el campo de la sociología urbana, se ha explorado la existencia y la evolución de marcadores simbólico-estéticos y etiquetas mediáticas que generan estigma territorial, deprecian o aprecian áreas enteras y orientan tanto la acción pública como las decisiones privadas (Wacquant 2007). Si una zona de la periferia de bajo nivel socioeconómico es percibida como fea o desagradable, se vuelven tolerables allí usos indeseados como depósitos de basura o instalación de infraestructuras contaminantes que serían impensables en otros lugares. Al mismo tiempo, los espacios con alta valoración estética, por su paisaje urbano, ambiental o su patrimonio cultural, suelen atraer inversión privada, propuestas gubernamentales e intervenciones artísticas, cosa que ocurre menos habitualmente en áreas de baja valoración estética. En este contexto, la apreciación estética puede construirse o incentivarse por parte de actores económicos poderosos, y operar como activo económico y dispositivo de captura de renta, de inversiones

o de actividad turística. Esta dinámica convierte vistas, patrimonio y escenas culturales en activos comerciales. Detrás de la hermosa playa suelen estar los hoteles de lujo, en medio del nuevo barrio de moda suelen concentrarse las principales propuestas de entretenimiento o gastronómicas, reconfigurando el uso del territorio (Zukin 2010).

Estas consideraciones teóricas nos permiten abordar los casos de estudio desde una perspectiva que integra tres dimensiones fundamentales: la capacidad movilizadora de las experiencias estéticas cotidianas, la fuerza normativa contextual de las razones estéticas, y las asimetrías que surgen de la distinción entre paisajes excepcionales y entornos ordinarios. Reconocer que diferentes modos de experimentación estética generan comunidades de alcance variable, y que estas diferencias tienen consecuencias distributivas concretas, nos permitirá comprender por qué ciertos conflictos ambientales logran articular resistencias efectivas mientras otros permanecen invisibilizados. La pregunta que guiará nuestro análisis es, entonces, bajo qué condiciones las razones estéticas pueden constituirse en fundamento legítimo para la acción colectiva y la protección ambiental, y qué factores determinan que esa legitimidad sea reconocida institucionalmente en algunos casos, pero no en otros.

3 · Dos controversias, dos resultados

En Uruguay, la circulación y eficacia de consideraciones estéticas en controversias medioambientales se manifiesta de manera desigual. En algunos conflictos, especialmente aquellos motivados por iniciativas de desarrollo inmobiliario en zonas costeras de alta visibilidad, se ha recurrido al valor estético del entorno para justificar críticas hacia decisiones de ordenamiento territorial y cuestionar la coherencia entre las políticas públicas y la imagen proyectada por la marca país *Uruguay Natural* (Silva y Gelabert 2011). En otros casos, mayormente aquellos localizados en zonas rurales y pequeñas ciudades vinculadas a proyectos industriales o extractivos, este tipo de argumentos ha tenido escasa resonancia, pese a la existencia de transformaciones ecológicas significativas. Este contraste sugiere que el uso y la eficacia de las razones estéticas en el contexto de polémicas públicas no depende exclusivamente del valor intrínseco del entorno natural en cuestión, sino de

variables sociales, económicas y culturales que condicionan su aparición, circulación e impacto.

Presentamos a continuación dos casos que ilustran este tratamiento desigual.

3 · 1 · Complejo residencial en Punta Ballena

El conflicto en Punta Ballena (Maldonado, Uruguay) se configuró en torno a un proyecto privado que proponía la construcción de un complejo residencial en una zona de alto valor paisajístico y ambiental. Desde que tomó estado público, el proyecto suscitó el rechazo de vecinos, organizaciones ambientales y colectivos locales que denunciaron la escala del emprendimiento y su posible impacto sobre las características ecológicas y culturales del lugar (El Observador 2024).

El conflicto se desarrolló en dos frentes: el procedimiento administrativo y la movilización social organizada. En el plano técnico-administrativo, el proyecto requirió la Autorización Ambiental Previa del Ministerio de Ambiente. En septiembre de 2024 se divulgó un informe técnico que recomendó no otorgar la autorización, y en los meses siguientes el Ministerio formalizó la denegación. Esa decisión técnica desplazó el debate a instancias políticas locales.

En el plano de la movilización social, el colectivo “Somos Punta Ballena” y otras agrupaciones recolectaron más de 12.000 firmas con el objetivo de impulsar la declaración del área como protegida en la órbita departamental (regional). A través de esta declaración, se buscaba establecer limitaciones urbanísticas y de uso del suelo para prevenir emprendimientos similares en el futuro. A comienzos de 2025, la Junta Departamental de Maldonado aprobó la declaración de Punta Ballena como área natural protegida y adoptó medidas orientadas a impedir la concreción de nuevas edificaciones en la franja en cuestión (Montevideo Portal 2025a; Medios Públicos 2025). Estas decisiones institucionales consolidaron la suspensión del proyecto inmobiliario con base en criterios tanto técnicos (el rechazo del Ministerio de Ambiente) como políticos (la declaración departamental).

Este resultado involucró la articulación de evidencia técnica (informes ambientales), presión ciudadana organizada (recolección de firmas, protestas, comunicaciones públicas) y decisiones políticas en varios niveles

del Estado. Además, la resolución del conflicto ilustra un patrón relevante para estudios de política ambiental y participación ciudadana en Uruguay: la confluencia entre experticia técnica y movilización social puede modificar proyectos de inversión privada cuando existen instrumentos jurídicos y políticos disponibles para hacerlo.

La mayor parte de los argumentos esgrimidos en el debate público en favor y en contra de la iniciativa pueden encontrarse en el *Informe Ambiental Resumen* realizado por Estudio Ingeniería Ambiental (2023) para en Ministerio de Ambiente de Uruguay, así como en la reconstrucción de la Audiencia Pública organizada por el Ministerio de Ambiente (en Budaker y otros 2025).

Desde una perspectiva estética, defensores del proyecto señalaron que se preservaría el carácter icónico del paisaje mediante la integración de las edificaciones, y que se garantizaría el acceso público, ampliando las posibilidades de disfrute del entorno (Estudio Ingeniería Ambiental 2023).

En contra del proyecto, se argumentó que atentaba contra el valor simbólico y estético del lugar. La Sociedad de Arquitectos del Uruguay (2023), por ejemplo, señaló en un comunicado:

Punta Ballena es un ícono emblemático del Uruguay por la significación del lugar en nuestra memoria colectiva como país. La urbanización en curso no es un hecho aislado, sino el corolario de un proceso que pone en riesgo valores únicos irreproducibles de nuestro paisaje costero. El territorio guarda en su paisaje la imagen de una cultura e identidad colectiva. Así nos definimos: Uruguay Natural.

La organización *Somos Punta Ballena*, una de las principales organizaciones sociales involucradas en el conflicto, hizo del eslogan “Cuidemos lo hermoso” una de las principales piezas de comunicación de su campaña. En un video realizado por Natalia Oreiro para la misma organización, la actriz señaló que Punta Ballena “tiene el atardecer más hermoso del planeta” y que el lugar convoca a “quienes vienen a contemplar buscando la belleza” (en Somos Punta Ballena 2023).

Además, la dimensión estética apareció con frecuencia integrada en consideraciones económicas y científicas. Así, por un lado, se argumentó que

alterar la configuración estética del paisaje tendría un efecto negativo en la actividad económica vinculada al turismo (Budaker y otros 2025). Se señaló también que implicaría la pérdida de la biodiversidad y que la construcción requeriría métodos invasivos como detonaciones controladas en una zona de suelo rocoso, por lo que la modificación del paisaje sería irreversible (Estudio Ingeniería Ambiental 2023). Por otro lado, los defensores del proyecto señalaron que el proyecto dinamizaría la actividad económica en la zona y mitigaría el senderismo no controlado, al que responsabilizaron a su vez de la expansión de especies exóticas en el lugar. En palabras de uno de sus promotores, el proyecto “sería la única garantía para la preservación del entorno y la flora y fauna local” (Uypress 2024).

En el caso de Punta Ballena, el consenso sobre su carácter extraordinario preexiste al conflicto, y no debe ser construido argumentativamente durante la controversia. Se trata de un paisaje que trasciende lo local para insertarse en una narrativa nacional de patrimonio natural. Su belleza no reside únicamente en sus cualidades intrínsecas, sino en su reconocimiento como un espacio extraordinario que forma parte del imaginario colectivo uruguayo. En palabras de un representante de un grupo organizado en torno a la causa: “Se toca un ícono de todos, que está en el imaginario colectivo, y la gente responde” (El Día 2025).

Esta caracterización revela cómo opera la excepcionalidad: el paisaje no es solo bello, sino “íónico”, “único”, parte del “imaginario colectivo”. La experiencia relevante es contemplativa y visual (“contemplar”, “atardecer”, “vistas panorámicas”). Una experiencia que puede caracterizarse apelando al modelo estético tradicional del paisaje. En términos políticos, esta forma de experiencia es efectiva porque permite que personas que no habitan el lugar puedan valorarlo y movilizarse en su defensa. La excepcionalidad opera como un mecanismo democratizador que convierte el territorio en un bien común, trascendiendo los límites geográficos y sociales para volverse parte de una construcción identitaria más amplia. El carácter único de Punta Ballena genera una expansión de la comunidad estética vinculada con el sitio, lo que implica que ciudadanos que no habitan el lugar se sienten interpelados por una transformación significativa del entorno.

La fuerza del reclamo social se sustenta en lo que Williams (2024) identifica como la capacidad de las razones estéticas para adquirir fuerza

normativa en el contexto de comunidades estéticas reales. En el caso de Punta Ballena, existe un consenso social previo sobre el valor estético del lugar, que precede al conflicto específico. Este consenso no surge espontáneamente, sino que se ha construido históricamente a través de representaciones culturales, experiencias turísticas y discursos sobre el patrimonio que han contribuido a una valoración colectiva del lugar.

Incluso los defensores del proyecto reconocían el valor estético excepcional de Punta Ballena; argumentaban que las edificaciones podrían “integrarse” preservando el carácter icónico. La excepcionalidad estética no estaba en disputa; lo que se disputaba era qué intervención era compatible con ella.

En el marco de la excepcionalidad paisajística de Punta Ballena, la belleza reconocida socialmente genera, para una comunidad que acuerda la relevancia de esa propiedad estética, una obligación moral de protección. Esta dinámica se alinea con la perspectiva kantiana que Williams (2024) reconoce, según la cual tenemos deberes morales en el ámbito estético, incluyendo la obligación de evitar la destrucción de la belleza natural. Además, se observa cómo estos deberes se materializan en acciones políticas concretas cuando existe una comunidad estética que los respalda.

3 · 2 · Sitio de disposición final de residuos en Empalme Olmos

El conflicto por el manejo de residuos en Empalme Olmos (Canelones, Uruguay) se desarrolla en torno al sitio de disposición final denominado “Cañada Grande”, que ha operado durante décadas en la proximidad de la localidad de 4900 habitantes. El sitio de disposición de residuos genera afectaciones ambientales significativas, incluyendo olores persistentes, riesgos sanitarios y degradación del territorio (Montevideo Portal 2025b).

Durante aproximadamente tres décadas, esta instalación funcionó sin generar mayor controversia pública, pese a que existían grupos de vecinos organizados que rechazaban la operación del sitio (La Diaria 2010). Esta dinámica puede interpretarse como evidencia de la naturalización social de ciertos impactos ambientales cuando estos afectan principalmente a comunidades pequeñas con escasa capacidad de proyección mediática o política.

En 2021 se inauguró una planta de compostaje para residuos orgánicos en el mismo predio del vertedero, y dos años después, en 2023, los vecinos informaron que la Intendencia de Canelones (gobierno regional) y el Ministerio de Ambiente habían publicado edictos para un proyecto privado que incluía una planta de valorización de residuos, un relleno sanitario y un sitio de disposición final para residuos no valorizables. Frente al anuncio, los vecinos denunciaron tres décadas de “abandono político” y afirmaron que la ciudad “fue abandonada por quienes debían haberla cuidado” (El País 2025b).

La ubicación propuesta para el nuevo proyecto privado generó preocupación por su proximidad a cursos de agua y zonas urbanas. Un informe académico advirtió que podría afectar el abastecimiento aguas abajo, que hay localidades muy próximas y que se sentirían olores y ruidos; además, se señaló que no hubo una consulta social seria. Por ello, el informe recomendó revisar el sitio o exigir una evaluación más completa (Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales 2023).

La presión ciudadana encontró una primera respuesta institucional a comienzos de 2024, cuando se firmó un convenio entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Ambiente para clausurar progresivamente el sitio de disposición de residuos inicial (Intendencia de Canelones 2024). La firma de este convenio es significativa por su temporalidad: al producirse en el contexto preelectoral de 2024, puede interpretarse como una respuesta institucional anticipada a una preocupación ciudadana creciente, que da cuenta de cómo las dinámicas electorales pueden influir en la agenda ambiental gubernamental⁴.

A comienzos de 2025, el Ministerio de Ambiente otorgó autorización ambiental previa parcial al proyecto de valorización de residuos, incluyendo planta de valorización, compostaje y producción de biogás, pero excluyó un nuevo sitio de disposición final de residuos que se incluía en el proyecto inicial. En junio, la Junta Departamental de Canelones aprobó por mayoría

⁴ La relevancia electoral del conflicto aumentó en las elecciones municipales de mayo de 2025. El candidato del Partido Nacional a la Intendencia de Canelones, se pronunció contra el proyecto y propuso medidas de resarcimiento para la población afectada (Montevideo Portal 2025c). Resultó electo alcalde de la localidad un candidato opositor al gobierno regional (impulsor de la iniciativa), que también rechazó la instalación del centro de residuos (El Megáfono 2025).

el proyecto privado, aunque algunos representantes votaron en contra (El País 2025a).

Los vecinos mantienen su rechazo, cuestionando la operación de Cañada Grande, la proximidad de la planta al área poblada y cursos de agua, y denunciando falta de información clara sobre impactos ambientales (Subrayado 2025). A fines de 2025, el conflicto presenta resolución parcial: el proyecto tiene autorización y aprobación oficial, pero persiste el rechazo comunitario por la incertidumbre sobre el destino final de residuos no valorizables y denuncias sobre omisiones en informes ambientales (Búsqueda 2025).

En el plano de los argumentos esgrimidos, las consideraciones estéticas cobran un papel relevante en las expresiones y denuncias de los vecinos. Productores de la zona sostienen que la situación no solo vuelve más difícil el ciclo productivo, sino que también es perjudicial por sus efectos estéticos. Un productor de la zona afirmaba:

Acá vivimos y producimos frente a una desagradable montaña de mugre. Además, cuando sopla [el viento] hay vecinos que tienen que soportar una lluvia de bolsas de plástico, papeles y otros desperdicios que quedan enganchados en los alambrados o entran hasta sus casas. Como dije, es algo insopportable, y lo que da tristeza y bronca es que nadie hace nada. (El Observador 2025)

Los colectivos vecinales buscan también visibilizar su situación para que trascienda el ámbito local y sea considerada por ciudadanos de otras áreas. Un video difundido por vecinos denunciaba:

Nos impusieron la basura. Esa que nadie quiere cerca, la que otros rechazan. La convirtieron en nuestro paisaje cotidiano hasta hacerla parte de nuestra identidad. Empalme Olmos pasó a ser un basural disfrazado de pueblo. (El País 2025b)

En una crónica publicada en La Diaria (2023), una residente de la zona señala:

Más allá del impacto que tiene en el ambiente un vertedero de este tipo, también está el problema de salud física y psicológica. Existe un daño emocional, muchísima gente que ha tenido que abandonar lo que ha sido su proyecto de toda la vida: tener su campito, su casita, estar en un lugar tranquilo. De repente te encontrás en medio de un basurero.

La apelación a la dimensión estética del entorno no reside en su excepcionalidad, sino en el carácter familiar y cotidiano que reviste para quienes lo habitan. En términos comparativos, el valor estético de Empalme Olmos es experimentado por sus habitantes en un ámbito más limitado, asociado a las vivencias diarias de la comunidad local. Es la belleza de lo conocido, de lo transitado habitualmente, de lo que forma parte del paisaje vital de sus residentes, y que puede reconocerse en la denuncia de su degradación.

Tal como ha señalado Saito (2025), la atención estética a los entornos ordinarios (con sus olores, texturas e imaginarios cotidianos) no solo amplía la noción de lo estético más allá de lo extraordinario, sino que también motiva compromisos prácticos inmediatos. El placer estético derivado de convivir diariamente con olores penetrantes, basura visible y paisajes degradados ilustra cómo lo estético cotidiano puede movilizar a los individuos a transformar su entorno. El caso de Empalme Olmos confirma, así, que las formas ordinarias de valoración estética pueden tener igual o mayor potencia política que la contemplación de paisajes excepcionales, aun cuando su proyección social sea más limitada (como, de hecho, entendemos sucede en este caso).

El carácter ordinario o cotidiano de la experiencia estética del entorno, sin embargo, ilustra una paradoja significativa en términos de movilización social. Por un lado, cohesionan fuertemente a la comunidad local, creando vínculos de pertenencia e identidad territorial que se traducen en una resistencia sostenida y confrontativa. Los habitantes de Empalme Olmos han mantenido su reclamo durante tres décadas, demostrando que la experiencia estética cotidiana puede generar compromisos políticos duraderos. Esta misma cotidianidad, por otra parte, limita la expansión del reclamo hacia sectores más amplios de la sociedad.

4 · Conclusiones

El análisis comparativo de los casos ilustra la importancia de la dimensión estética en controversias ambientales: la experiencia estética del territorio opera como mediador entre la percepción individual y la acción colectiva. Mientras que en Punta Ballena fue posible un amplio consenso para la protección del sitio, en Empalme Olmos los vecinos no han conseguido el mismo nivel de apoyo popular en su oposición a la instalación de varias plantas de residuos. Esta disparidad en el respaldo social no puede atribuirse únicamente a factores técnicos o económicos, sino que también se explica por las diferentes formas de experimentar y valorar estéticamente estos territorios.

Ambas controversias comparten un elemento crucial: la percepción de que las intervenciones propuestas degradan o degradarían estéticamente los territorios en cuestión. Como señalan Saito (2017, 2025), Godoy Domínguez (2021) y Messer (2024), las experiencias estéticas negativas constituyen frecuentemente las raíces del activismo ambiental. Ante cualidades estéticas negativas, los individuos no suelen permanecer como meros espectadores, sino que tienden a movilizarse para eliminar, reducir o transformar aquellas condiciones percibidas como deteriorantes. En Empalme Olmos, los efectos negativos del vertedero (oleros, contaminación visual y deterioro del paisaje rural) generan una experiencia de desplacer estético que impulsa la resistencia de la comunidad. En Punta Ballena, la amenaza proviene de un desarrollo inmobiliario que excluiría a la población general del acceso a un paisaje colectivamente valorado, al tiempo que alteraría negativa y permanentemente sus cualidades estéticas.

La diferencia en los resultados de ambas controversias no puede atribuirse únicamente a la mayor o menor belleza objetiva de los territorios en cuestión, sino a las diferentes formas en que estas experiencias estéticas se articulan con comunidades más amplias y se traducen en razones para la acción. Punta Ballena logró movilizar una comunidad estética más amplia porque su belleza ya había sido socialmente reconocida y valorada, mientras que Empalme Olmos permanece circunscrito a una comunidad estética local a pesar de la intensidad y el carácter sostenido de la resistencia comunitaria.

La estética ambiental contemporánea ha desarrollado críticas al modelo contemplativo del paisaje (Carlson 2000; Tafalla 2019). Sin embargo,

en términos de efectividad política para generar protección, el modelo contemplativo criticado resulta más potente que las alternativas propuestas. Los casos analizados revelan así un efecto problemático del uso de razones estéticas para la conservación: si aceptamos que estas razones pueden ser legítimas para fundamentar políticas de protección territorial, ¿cómo evitamos que esta legitimidad reproduzca desigualdades preexistentes? Los territorios ya privilegiados simbólicamente tienen mayor capacidad para resistir intervenciones no deseadas, mientras que los territorios “ordinarios” se convierten en receptores preferenciales de intervenciones ambientalmente problemáticas.

El caso de Empalme Olmos verifica la tesis de Saito (2025): el desplacer estético cotidiano genera compromisos políticos profundos y sostenidos. Sin embargo, revela también una limitación estructural: las experiencias estéticas multisensoriales e inmersivas son difícilmente comunicables a quienes no las viven, lo que limita su capacidad de generar solidaridades amplias. Una forma de responder a este desafío podría adoptar la estrategia de hacer “contemplables” estas experiencias (por ejemplo, fotografiar la acumulación de residuos, grabar el plástico volando con el viento, registrar el ruido del tránsito de camiones). Sin embargo, esto implicaría, tanto para la estética cotidiana como para la estética ambiental, reproducir el modelo contemplativo que busca superar: transformar la experiencia inmersiva del olor, el ruido y la presencia física de la basura en representaciones visuales para la contemplación distanciada.

Los casos sugieren una interpretación contextualista y comunitaria de las obligaciones estéticas que va más allá de las posiciones vinculantes y no-vinculantes tradicionalmente debatidas en la literatura. Las razones estéticas no generan obligaciones universales abstractas, ni son meramente atractivas o preferenciales. En cambio, adquieren fuerza normativa específica cuando se articulan con comunidades concretas que las reconocen, discuten y actúan sobre ellas.

Esta investigación presenta limitaciones que sugieren direcciones para futuros desarrollos. El análisis se basa en solo dos casos uruguayos, lo que limita la generalización de los hallazgos. Investigaciones comparativas que incluyan casos de otros países podrían enriquecer la comprensión sobre las variaciones culturales y políticas en el uso de razones estéticas para la

conservación. Además, el estudio se centra en controversias que generaron movilizaciones significativas, sin explorar sistemáticamente casos donde las transformaciones territoriales se produjeron sin controversia pública. Además, entendemos pertinente indagar sobre las relaciones entre los conceptos aquí discutidos y la noción de “zonas de sacrificio” (Juskus 2023), para dar cuenta de las consecuencias geográficas y distributivas de la apreciación estética desigual.

Los casos analizados revelan que la estética del territorio no es una preocupación secundaria en los debates sobre conservación ambiental, sino una dimensión relevante de las formas en que las sociedades construyen su relación con el entorno. Sin embargo, esta mediación no opera de manera neutral o equitativa: las estructuras sociales, económicas y culturales existentes determinan qué experiencias estéticas acceden a los espacios de deliberación pública y qué comunidades tienen capacidad efectiva para defender sus entornos.

5 • Referencias

Referencias bibliográficas

- Boshoff, Nelius, y otros. «Geographical inequalities in global forest science: A bibliometric perspective». *Forest Policy and Economics*, vol. 165, agosto de 2024, p. 103250.
<https://doi.org/10.1016/j.forpol.2024.103250>.
- Brady, Emily. «Imagination and the Aesthetic Appreciation of Nature». *The Journal of Aesthetics and Art Criticism*, vol. 56, n.º 2, 1998, pp. 139–47. JSTOR, <https://doi.org/10.2307/432252>.
- Brady, Emily. “Aesthetics in Practice: Valuing the Natural World.” *Environmental Values*, vol. 15, no. 3, 2006, pp. 277–291.
- Brady, Emily, y Jason Prior. “Environmental Aesthetics: A Synthetic Review.” *People and Nature*, vol. 2, no. 2, 2020, pp. 254–266.
- Budaker Berriel, Juan, Gonzalo Delgado Honorio, Micaela Fachola Salas, et al. *Tiempo libre, espacio público y naturaleza: el caso del conflicto Punta Ballena (Uruguay 2024)*. Tesis de grado, Universidad de la República, Instituto Superior de Educación Física, 2025.

- Carlson, Allen. *Aesthetics and the Environment: The Appreciation of Nature, Art, and Architecture*. Routledge, 2000.
- Cross, Andrew. "Obligations to Artworks as Duties of Love." *Estetika*, vol. 54, 2017, pp. 85–101.
- Dancy, Jonathan. "Enticing Reasons." *Reason and Value: Themes from the Philosophy of Joseph Raz*, editado por R. J. Wallace et al., Oxford UP, 2004, pp. 91–118.
- Dyck, Jonathan. "There Are No Purely Aesthetic Obligations." *Pacific Philosophical Quarterly*, vol. 102, 2021, pp. 592–612.
- Eaton, Marcia. "Aesthetic Obligations." *Journal of Aesthetics and Art Criticism*, vol. 66, 2008, pp. 1–9.
- Elorza, Arantxa. "Segregación Residencial y Estigmatización Territorial: Representaciones y Prácticas de los Habitantes de Territorios Segregados." *EURE (Santiago)*, vol. 45, no. 135, 2019, pp. 91–110.
- Enger, Eldon D., and Bradley F. Smith. *Environmental Science: A Study of Interrelationships*. McGraw Hill, 2010.
- Gobster, Paul H., y otros. «The Shared Landscape: What Does Aesthetics Have to Do with Ecology?» *Landscape Ecology*, vol. 22, n.º 7, julio de 2007, pp. 959–72. <https://doi.org/10.1007/s10980-007-9110-x>.
- Godoy Domínguez, María Jesús. "El Desagrado en la Estética de lo Cotidiano." *ENDOXA*, no. 47, 2021.
- Gorodeisky, Keren, y Eric Marcus. «Aesthetic Rationality». *The Journal of Philosophy*, vol. 115, n.º 3, 2018, pp. 113–40. <https://doi.org/10.5840/jphil201811538>.
- Hargrove, Eugene C. *Foundations of Environmental Ethics*. Prentice Hall, 1989.
- Hein, Hilde. "Aesthetic Rights: Vindication and Vilification." *Journal of Aesthetics and Art Criticism*, vol. 37, 1978, pp. 169–176.
- Irvin, Sherri. «The Pervasiveness of the Aesthetic in Ordinary Experience». *The British Journal of Aesthetics*, vol. 48, n.º 1, enero de 2008, pp. 29–44. <https://doi.org/10.1093/aesthj/aym039>.
- Juskus, Ryan. «Sacrifice Zones». *Environmental Humanities*, vol. 15, n.º 1, marzo de 2023, pp. 3–24. <https://doi.org/10.1215/22011919-10216129>.
- King, Alex. "The Amoralist and the Anaesthetic." *Pacific Philosophical Quarterly*, vol. 99, 2018, pp. 632–663.

- King, Alex. "Reasons, Normativity, and Value in Aesthetics." *Philosophy Compass*, vol. 17, no. 1, 2022, e12807.
- Kubala, Rafe. "Grounding Aesthetic Obligations." *British Journal of Aesthetics*, vol. 58, 2018, pp. 271–285.
- Logins, Artūrs. *Normative Reasons: Between Reasoning and Explanation*. Cambridge UP, 2022.
- McGonigal, Andrew. «Aesthetic Reasons». *The Oxford Handbook of Reasons and Normativity*, editado por Daniel Star, vol. 1, Oxford University Press, 2018. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199657889.013.40>.
- Messer, Sofia Magdalena. *The Role of Aesthetic Reasons in Climate Action*. University of Texas, 2025.
- Navarro-Renalias, Natxo. "¿Qué Es la 'Estética' Cotidiana?" *Anuario Filosófico*, vol. 58, no. 1, 2024, pp. 21–50.
- Parsons, Glenn. *Aesthetics and Nature. Continuum*, 2008.
- Saito, Yuriko. *Everyday Aesthetics*. Oxford UP, 2007.
- Saito, Yuriko. *Aesthetics of the Familiar: Everyday Life and World-Making*. Oxford UP, 2017.
- Saito, Yuriko. «Aesthetics of the Everyday». *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, editado por Edward N. Zalta y Uri Nodelman, Winter 2025, Metaphysics Research Lab, Stanford University, 2025. *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, <https://plato.stanford.edu/archives/win2025/entries/aesthetics-of-everyday/>.
- Sandoval-Aldana, Sebastián. "Los límites de la democracia ambiental: un análisis de la participación ciudadana en procesos de evaluación ambiental en la región de La Araucanía." *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, vol. 22, no. 43, 2024, pp. 192–221.
- Selman, Paul, and Chris Swanwick. "On the Meaning of Natural Beauty in Landscape Legislation." *Landscape Research*, vol. 35, no. 1, 2010, pp. 3–26.
- Silva, Rosario, y Liliana Gelabert. "Uruguay: La diferenciación de un destino turístico emergente." *Estudios Turísticos*, no. 187, 2011
- Svampa, Maristella. "Cuatro claves para leer América Latina." *Nueva Sociedad*, no. 268, 2017, pp. 51–64.
- Tafalla, Marta. *Ecoanimal: Una estética plurisensorial, ecologista y animalista*. Plaza y Valdez, 2019.

- Tormey, Alan. "Aesthetic Rights." *Journal of Aesthetics and Art Criticism*, vol. 32, 1973, pp. 163–170.
- Wacquant, Loïc. "Territorial Stigmatization in the Age of Advanced Marginality." *Thesis Eleven*, vol. 91, no. 1, 2007, pp. 66–77.
- Whiting, Daniel. "Aesthetic Reasons and the Demands They (Do Not) Make." *Philosophical Quarterly*, vol. 71, 2021, pp. 407–427.
- Williams, Jessica J. "The Demands of Beauty: A Kantian Account of the Normative Force of Aesthetic Reasons." *Estetika: The European Journal of Aesthetics*, vol. 61, no. 1, 2024, pp. 1–19.
- Zukin, Sharon. *Naked City: The Death and Life of Authentic Urban Places*. Oxford UP, 2010.

Prensa, informes y legislación

- "Carballo sobre el megaproyecto residencial en Punta Ballena." Uypress – Agencia Uruguaya de Noticias, 2024, <https://www.uypress.net/Politica/Carballo-sobre-el-megaproyecto-residencial-en-Punta-Ballena-uc138313>
- "Cuanto más lejos, mejor." La Diaria, 2010, <https://ladiaria.com.uy/articulo/2010/6/cuanto-mas-lejos-mejor/>.
- "Defensa masiva de Punta Ballena" El Día, 2025, <https://eldia.uy/defensa-masiva-de-punta-ballena/>.
- "Ediles de Maldonado resolvieron aprobar declaratoria de área protegida para Punta Ballena." Montevideo Portal, 2025a, <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Ediles-de-Maldonado-resolvieron-aprobar-declaratoria-de-area-protegida-para-Punta-Ballena-uc917968>.
- "En el pueblo se siente olor a basura": vecinos de Empalme Olmos contra planta de residuos". Montevideo Portal, 2025b, <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/-En-el-pueblo-se-siente-olor-a-basura--vecinos-de-Empalme-Olmos-contra-planta-de-residuos-uc919194>.
- "Está en manos del presidente: Lerete sobre planta de residuos domiciliarios en Canelones." Montevideo Portal, 2025c, <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/-Esta-en-manos-del-presidente--Lerete-sobre-planta-de-residuos-domiciliarios-en-Canelones-uc918682>.

Estudio Ingeniería Ambiental. *Informe Ambiental Resumen. Estudio Ingeniería Ambiental, octubre 2023.* https://www.ambiente.gub.uy/bir/manifesteros/attachments/IAR_-_Punta_Ballena.pdf

“Intendencia de Canelones ocultó información sobre proyecto de planta de residuos, según vecinos de Empalme Olmos.”Búsqueda, 2025, <https://www.busqueda.com.uy/informacion/intendencia-canelones-oculto-informacion-proyecto-planta-residuos-segun-vecinos-empalme-olmos-n5395207>.

“Intendencia y Ministerio de Ambiente firmaron convenio para clausurar sitio de disposición final.”Intendencia de Canelones, 2024, <https://www.imcanelones.gub.uy/noticias/intendencia-ministerio-ambiente-firmaron-convenio-clausurar-sitio-disposicion-final>.

Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales. *Informe técnico. Análisis de la propuesta para la instalación de un relleno sanitario en los padrones No 6564 y 6577 del Departamento de Canelones. Facultad de Ciencias, Universidad de la República, 2023.*

“Junta de Canelones aprobó planta de reciclaje de basura pese al rechazo de pobladores de Empalme Olmos.”El País, 2025a, <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/junta-de-canelones-aprobó-planta-de-reciclaje-de-basura-pese-al-rechazo-de-pobladores-de-empalme-olmos>.

“Legnani dijo que planta de residuos que funciona hace unos 20 años en Empalme Olmos y a la que vecinos se oponen será cerrada en seis años.”Metropolitano, 2025 ,<https://metropolitano.uy/legnani-dijo-que-planta-de-residuos-que-funciona-hace-unos-20-anos-en-empalme-olmos-y-a-la-que-vecinos-se-oponen-sera-cerrada-en-seis-anos/>.

“Marcelo Blanco: ‘No estamos de acuerdo con la planta de residuos ni con su ubicación’.” El Megáfono, 2025, <https://elmegafono.uy/marcelo-blanco-no-estamos-de-acuerdo-con-la-planta-de-residuos-ni-con-su-ubicacion/>

“Nuevo vertedero: Intendencia de Canelones aguarda informes del Ministerio de Ambiente.”Medios Públicos, 2025, <https://mediospublicos.uy/nuevo-vertedero-intendencia-de-canelones-aguarda-informes-del-ministerio-de-ambiente/>.

“Organización entregó 12 mil firmas a Lacalle Pou para impedir construcción de complejo en Punta Ballena”. El Observador, 2024, <https://www.elobser-vador.com.uy/nota/organizacion-entregó-12-mil-firmas-a-lacalle-pou-para-impedir-construcción-de-complejo-en-punta-ballena-2024425181111>.

“Proyecto Punta Ballena sin autorización ambiental en Maldonado: integrante del colectivo en contra”. En Perspectiva, 2025, <https://enperspectiva.uy/en-perspectiva-programa/entrevistas/proyecto-punta-ballena-sin-autorizacion-ambiental-maldonado-integrante-del-colectivo-en-contra/>.

“Punta Ballena ‘libre’: Junta de Maldonado aprobó limitaciones a la construcción” Medios Públicos, 2025, <https://mediospublicos.uy/punta-ballena-libre-junta-de-maldonado-aprobo-limitaciones-a-la-construcion/>.

Rodríguez, Ricardo. *“Nos condenan por 20 años más.” El Megáfono, 2025, <https://elmegafono.uy/ricardo-rodriguez-nos-condenan-por-20-anos-mas/>.*

“Se otorgó la autorización ambiental previa de forma parcial para el proyecto de valorización de residuos sólidos urbanos en Empalme Olmos.” Radio Monte Carlo, 2025, <https://www.radiomontecarlo.com.uy/2025/02/13/nacionales/se-otorgo-la-autorizacion-ambiental-previa-de-forma-parcial-para-el-proyecto-de-valorizacion-de-residuos-solidos-urbanos-en-empalme-olmos/>.

“Sitio de disposición final de residuos en Empalme Olmos genera conflicto con vecinos que alertan sobre impactos en la comunidad.” La Diaria, 2023, <https://ladiaria.com.uy/ambiente/articulo/2023/10/sitio-de-disposicion-final-de-residuos-en-empalme-olmos-genera-conflicto-con-vecinos-que-alertan-sobre-impactos-en-la-comunidad/>.

Sociedad de Arquitectos del Uruguay. *“Comunicado SAU ante la situación de Punta Ballena.” SAU, 2023, <https://www.sau.org.uy/comunicado-sau-ante-la-situacion-de-punta-ballena/>*

Somos Punta Ballena. Somos Punta Ballena. 2023, <https://somospuntaballena.org/>.

Texto de la Ley 17.234. IMPO – Centro de Información Oficial, 2000, <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17234-2000>.

“Vecinos de Empalme Olmos se enfrentan a la Intendencia y dicen que no quieren ser más reconocidos por la basura.” El País, 2025b, <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/vecinos-de-empalme-olmos-se-enfrentan-a-la-intendencia-y-dicen-que-no-quieren-ser-mas-reconocidos-por-la-basura>.

“Vecinos de Empalme Olmos se manifiestan en rechazo a instalación de planta de disposición final de residuos.” Subrayado, 2025, <https://www.subrayado.com.uy/vecinos-empalme-olmos-se-manifiestan-rechazo-instacion-planta-disposicion-final-residuos-n940375>.

“Walter y el drama de su granja en Canelones: producir papas y zapallos frente a una montaña de mugre.” El Observador, 2025, <https://www.elobservador.com.uy/agro/producir-papas-y-zapallos-frente-una-montaña-mugre-el-drama-walter-su-granja-canelones-n5997865>.